

La Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil por conducto de su titular, con fundamento en lo previsto en la fracción IV del artículo 257 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y en las Reglas de Operación del Programa "Juntas nos Cuidamos" (en lo subsecuente las Reglas de Operación), emite la siguiente:

## **CONVOCATORIA**

### **PROGRAMA JUNTAS NOS CUIDAMOS**

La presente convocatoria está dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas que tengan la necesidad de ser beneficiadas con apoyos económicos mediante la presentación de proyectos de asistencia social o desarrollo social para personas, grupos prioritarios o grupos vulnerables que se encuentren en el Municipio de Guadalajara, interesadas en obtener el apoyo económico, que cumplan con lo establecido en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación, así como presentar su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

### **B A S E S**

**PRIMERA. OBJETIVO.** Fortalecer las capacidades institucionales y operativas de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Área Metropolitana de Guadalajara, mediante el otorgamiento de apoyos económicos orientados a la realización de proyectos en beneficio de personas del municipio de Guadalajara.

**SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.** Las OSC legalmente constituidas que tengan la necesidad de ser beneficiadas con apoyos económicos mediante la presentación de proyectos de asistencia social o desarrollo social para personas, grupos prioritarios o grupos vulnerables que se encuentren en el Municipio de Guadalajara, mismos que deberán ser aprobados por el Comité Dictaminador previsto en las presentes Reglas de Operación. Los apoyos estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del "Programa", así como a los montos y topes máximos que correspondan.

Las OSC beneficiadas deberán ejecutar el proyecto presentado, aportando su experiencia y capacidad instalada en corresponsabilidad con el apoyo económico otorgado por el Gobierno de Guadalajara.

	Criterios de elegibilidad:
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manifestar interés por participar en el Programa.</li> <li>• No deberán formar parte de su consejo directivo (o la denominación que señalen sus estatutos) u órgano máximo de gobierno, servidores públicos de ninguno de los tres niveles de gobierno, representantes por elección popular, miembros del Poder Judicial, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionales Autónomos o cualquier ente en el que su presupuesto se derive de alguna partida presupuestal pública.</li> <li>• No perseguir fines de lucro, no ejercer proselitismo político ni religioso.</li> </ul>
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar un proyecto que cumpla con las presentes Reglas de Operación.</li> </ul>
3	<p>La OSC deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar legalmente constituida.</li> <li>• Acreditar quienes integran su consejo directivo (o la denominación que señalen sus estatutos) u órgano máximo de gobierno.</li> <li>• Acreditar su objeto social vigente.</li> <li>• Contar con representante legal que cuente con facultades para los fines de este Programa.</li> <li>• Tener personalidad jurídica propia.</li> </ul>
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar o acreditar a la persona física que ostenta la Representación Legal.</li> </ul>
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar reconocidas por el Consejo Jalisciense de Asistencia Social y/o tener Clave Única (CLUNI) de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil</li> </ul>
6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con domicilio en el Área Metropolitana de Guadalajara.</li> </ul>
7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria.</li> </ul>

**TERCERA. REQUISITOS.** Las personas interesadas en participar, deberán reunir y presentar para su registro los siguientes documentos:

Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad: que manifiesta su deseo de participar en el "Programa", que dentro de su Consejo Directivo (o la denominación que señalen sus estatutos) u órgano máximo de gobierno, no figuren servidores públicos de ninguno de los tres niveles de gobierno, representantes por elección popular, miembros del Poder Judicial, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionales Autónomos o cualquier ente en el que su presupuesto se derive de alguna partida presupuestal pública; que no persigue fines de lucro, que su proyecto no ejerce proselitismo político ni religioso, y que no tienen situación alguna que implique algún conflicto de interés. (Formato 1).

Formato de proyecto llenado en cada uno de sus apartados. El proyecto deberá de contener cuando menos:

La trayectoria de la OSC; antecedentes del proyecto; descripción del proyecto; justificación del proyecto; objetivos del proyecto; descripción y número de beneficiarios proyectados; cronograma y acciones; presupuestos (Incluyendo la aportación de la OSC) y cotizaciones de lo que se va a adquirir con el apoyo solicitado (por lo menos dos cotizaciones de proveedores distintos por cada uno de los conceptos a adquirir y/o contratar que contenga los datos generales del proveedor). (Formato 2).

Copia simple de:

Acta Constitutiva.

Acta que contenga la integración o conformación del Consejo Directivo (o la denominación que señalen sus estatutos) más reciente.

Acta que contenga el objeto social más reciente.

Acta del Poder del Representante Legal, vigente.

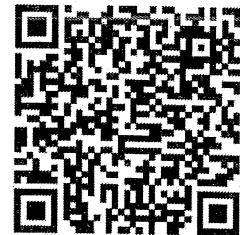
Cada acta que se presente deberá de acompañarse del documento que acredite su registro ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

4. Copia de identificación oficial vigente (credencial emitida por el INE, pasaporte o cédula profesional ) del representante legal.
5. Constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social, vigente y/o Constancia de Inscripción de CLUNI con estatus activa.
6. Comprobante de domicilio (Recibo de CFE, de servicio de teléfono fijo y/o internet) de la organización no mayor de tres meses a la fecha de presentación, que acredite su asentamiento, el comprobante deberá ser del domicilio de operación de la OSC.
7. Constancia de Situación Fiscal con emisión no mayor a 30 días naturales a la fecha en que se presente la manifestación de participar en el "Programa".
8. Opinión de cumplimiento en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con opinión positiva y no mayor a 30 días naturales a la fecha en que se presente la manifestación de participar en el "Programa".

Los documentos anteriormente enlistados deberán ser integrados en el mismo orden en que están enumerados, ser legibles, estar completos y encontrarse en buen estado, firmados de forma autógrafa y con tinta azul por el representante legal de la organización (la firma deberá coincidir con la plasmada en la identificación oficial que se presente), sin antefirma. Si el poder lo ostentan dos o más personas de forma mancomunada, todos deberán firmar y adjuntar la identificación oficial correspondiente.

La recepción de los documentos no bastará para acceder al beneficio solicitado, sino que estarán sujetos a los procesos de revisión y dictaminación correspondientes.

La Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad y el Proyecto, deberán de presentarse en los formatos 1 y 2, los cuales no deberán de modificarse, sin que ello sea obstáculo para que se pueda agregar información que la OSC considere importante añadir. Esto formatos podrán descargarse en el siguiente enlace



<https://drive.google.com/drive/folders/1S3TK7OZODUXSLr1GAanccchtH16A5x7M>

La OSC deberá aportar todos los elementos que, de acuerdo a la naturaleza de su proyecto considere sean necesarios para su comprensión, aprobación y ejecución, tomando en cuenta que es el único medio para transmitir al comité la esencia de su proyecto. Los artículos a adquirir y/o servicios a contratar deberán de ser congruentes con el proyecto presentado.

La documentación y el proyecto con el que participen las OSC, debe presentarse en los formatos, medios y términos que establezcan las Reglas de Operación y la presente Convocatoria. En caso de incumplir, no será susceptible para recibir el apoyo por lo que su proyecto no será tomado en cuenta por el Comité Dictaminador.

Solo se podrá presentar un proyecto por OSC.

El tiempo de ejecución del apoyo económico, en caso de resultar beneficiada, deberá adecuarse a los tiempos de comprobación del recurso que marcan las Reglas de Operación, siendo la fecha límite el 30 de octubre de 2026.

Adjuntar estos formatos, o en su defecto plasmar el link de donde pueden descargarse.

**CUARTA. REGISTRO.** El registro de proyectos tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal. Todos los interesados deberán presentar los documentos establecidos en los requisitos en las oficinas de la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil en el domicilio, calle 5 de Febrero 249, Col. Las Conchas, C.P. 44460 o bien enviar la documentación solicitada al correo [juntasnocuidamos@guadalajara.gob.mx](mailto:juntasnocuidamos@guadalajara.gob.mx) colocando en asunto "solicitud de registro seguido por el nombre de la OSC" y adjuntar la documentación en formato PDF legible.

Solo se deberá presentar el proyecto una sola ocasión, ya sea de forma presencial o mediante correo electrónico.

Solo se recibirán las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, que cumplan con requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez recibidas las solicitudes, la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil a través de la jefatura del programa iniciará con los procesos establecidos en el numeral "XI. Criterios de selección" de las Reglas de Operación.

**QUINTA. DICTAMEN.** Una vez cerrada la convocatoria, el comité dictaminador deberá sesionar en un plazo no mayor a 70 días naturales y podrá hacerlo tantas veces como sea necesario para aprobar el padrón de beneficiarios correspondientes al programa, mismo que se publicará en los medios oficiales del Municipio de Guadalajara definidos en las ROP.

Adicional a lo anterior, la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil informará vía correo electrónico a los participantes si fueron aprobados por el comité dictaminador, en el caso de los participantes no aprobados, podrán solicitar vía correo electrónico una retroalimentación respecto de las causas por las que su proyecto no fue beneficiado o aprobado.

**SEXTA. APOYOS.** El monto máximo a entregar por parte del Gobierno de Guadalajara para cada una de las OSC que resulten beneficiadas, será de hasta \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) independientemente del valor total del proyecto que presente la OSC. Solo podrán recibir un apoyo por ejercicio fiscal, a través de una sola dispersión.

Las OSC no podrán obtener recursos si ya hubiesen obtenido recursos públicos para el mismo proyecto. Los montos serán asignados por el Comité Dictaminador, hasta que la suficiencia presupuestal lo permita.

En ningún caso se podrá destinar el recurso gubernamental en el pago del personal administrativo, nóminas, rentas, gastos administrativos o en el pago para la elaboración del proyecto; sí se podrá utilizar para el pago de personal operativo (profesionistas o personas que se dediquen a algún oficio) cuando sea indispensable para ejecutar el proyecto presentado y se justifique plenamente su contratación, lo anterior quedará a criterio del Comité Dictaminador.

No se podrá utilizar el recurso para otorgar apoyos económicos directamente de los beneficiarios, o para el pago de impuestos.

**SÉPTIMA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.** El programa cuenta con un presupuesto aprobado de \$11'000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.) lo cual permite beneficiar a un aproximado de 35 Organizaciones de la Sociedad Civil.

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Para el manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Programa "Juntas nos Cuidamos", además de cualquier otro dato personal

recabado con motivo de su instrumentación, se estará a lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de acceso a información pública, y de protección de datos personales. Los pormenores relacionados con ello, pueden ser consultados en el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

**NOVENA. CASOS NO PREVISTOS.** De acuerdo con el numeral XI.II de las Reglas de Operación, el comité dictaminador cuenta con la facultad de resolver los casos no previstos en la presente convocatoria.

**ATENTAMENTE**

**Gobierno Municipal de Guadalajara**

**Carmen Julia Prudencio González**  
**Coordinación General de Combate a la Desigualdad**

**Juan Carlos Munguía Franco**  
**Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil**

**Para más información y dudas:** Coordinación General de Combate a la Desigualdad / Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil de Guadalajara / Jefatura del Programa "Juntas nos Cuidamos" al domicilio: calle 5 de Febrero 249, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jal. Teléfono 3336691300 Ext. 1631 y/o al correo electrónico: [juntasnoscuidamos@guadalajara.gob.mx](mailto:juntasnoscuidamos@guadalajara.gob.mx) y en las reglas de operación del programa disponibles en la página web: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2026>.